

**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS DE
JUAN CARLOS VICUÑA CAMUS.**

INDEPENDENCIA, 31 MAY 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 999/2017.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El contrato a honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Independencia con don **JUAN CARLOS VICUÑA CAMUS**, de 17 de enero de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 285, de 24 de enero de 2017; el anexo de contrato de fecha 27 de marzo de 2017; el Decreto Alcaldicio N°758, de 25 de abril de 2017, que aprueba el contrato; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 465, de 24 de abril de 2017; el Memorandum N°640, de 24 de mayo de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el V° B° del Sr. Alcalde; la Providencia N°1311, de 25 de mayo de 2016, de Alcaldía, el anexo de contrato a honorarios, suscrito entre las partes, de 30 de mayo de 2017; el Decreto Exento N° 2797, de 04 de agosto de 2014, que aprueba reglamento sobre delegación de atribuciones y firmas, lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°18.883; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el anexo de contrato a Honorarios, suscrito con fecha 30 de mayo de 2017, entre la Municipalidad de Independencia y don **JUAN CARLOS VICUÑA CAMUS**, el cual modifica el contrato antes señalado en el siguiente sentido:

- a) En relación al plazo de la realización de las labores encomendadas, la vigencia será hasta **el 31 de octubre de 2017**, a no ser que sus servicios se consideren como no necesarios.
- b) En cuanto, a la labor a desempeñar por Don **JUAN CARLOS VICUÑA CAMUS**, será la siguiente: **"Supervisor de Área"**, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- c) Al monto de los honorarios, los cuales ascenderán a la **suma bruta mensual de \$ 600.000. -(seiscientos mil pesos)**, por el periodo comprendido entre **el 01 de mayo de 2017 al 31 de octubre de 2017**, cifra a la que se le deberá descontar el 10% por concepto de impuestos a los servicios. -

2.- **EN LO NO MODIFICADO**, rige íntegramente el contrato de fecha 17 de enero de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Independencia y don **JUAN CARLOS VICUÑA CAMUS**, aprobado por Decreto Alcaldicio N°285, de fecha 24 de enero de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan e interesada y, hecho, **ARCHÍVESE.**

Por Orden del Alcalde.,



GERMAN MUÑOZ NAVARRETE
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MAYORGA SALCES (S)
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MCH/CES/FFO

TRANSCRITO A: SIAPER Contraloría- - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Jurídico - Control - Administración y Finanzas - Obras - Depto. de Contabilidad - Depto. de Personal - Interesado (a) - Of. Partes.